

Dec. No. 1-87 que integra el Patronato Pro-Desarrollo de la Provincia de Pedernales, y modifica el Artículo 2 del Decreto No. 2268 del 26 de febrero de 1981.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Patronato Pro-Desarrollo de la Provincia de Pedernales, creado por el Decreto No. 2268 del 26 de febrero de 1981, queda integrado de la siguiente manera: El Gobernador Civil de la provincia de Pedernales, quien lo presidirá, Monseñor Fabio M. Rivas y el ing. Rafael M. Reyes Prida, Miembros.

Artículo 2.- El presente Decreto modifica en cuanto fuere necesario el Artículo 2 del Decreto No. 2268, de fecha 26 de febrero de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 2-87 que concede un plazo de 7 días, a partir de la publicación del presente Decreto, a los propietarios de la Factoría Amín Canaán, de la Vega, para que solucionen el problema del llenado del contraembalse de la Presa de Rincón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-87